



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AP. MODIFICACION DE COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 615.-

QUILLON, Noviembre 20 de 2012.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Acuerdo N° 116 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 032 celebrada con fecha 19 de Noviembre de 2012;
2. El Comodato de Terreno entre la Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Vista Bella, de fecha 20 de Noviembre de 2012
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. APRUEBASE el CONTRATO de COMODATO DE TERRENO, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** y la **JUNTA DE VECINOS VISTA BELLA** representada por su Presidente Don **LUIS A. PEREZ JARA,** por un inmueble de aproximadamente 800 mts². ubicado en el Sector Canchillas, Rol Avalúo 1101-194 inscrito a Fojas 1.180 N° 1.028 del Registro de Propiedad de Bulnes del año 1982.

2. El Contrato de Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución tendrá una vigencia de **20 (veinte) AÑOS** a contar de la fecha de suscripción del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/ECHV/jvb.




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- JUNTA DE VECINOS VISTA BELLA
- SR. ASESOR JURIDICO
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a veinte días del mes de Noviembre del año 2012, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON JAIME CATALÁN SALDÍAS**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **LA JUNTA DE VECINOS VISTA BELLA**, organización comunitaria de carácter territorial, Persona Jurídica N° 246 de fecha 27 de Octubre del año 2000, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Don **LUIS ABELARDO PEREZ JARA**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en el [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, que según consta del plano individual número cero ocho raya uno raya cuatro mil seis, denominado Junta de Vecinos Cerro Negro, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío y tiene una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados y deslinda: **Norte y Este:** Nelly Gutiérrez Jara, separada por cerco; **Sur:** Camino Público de Liucura a Canchillas; **Oeste:** Hermenegildo Venegas, separado por cerco. Dicha propiedad se encuentra enrolada bajo el número un mil ciento uno raya ciento noventa y cuatro de la comuna de Quillón. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas mil ciento ochenta, número mil veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes.

SEGUNDO: **LA JUNTA DE VECINOS VISTA BELLA**, requiere inmuebles y dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el inmueble señalado en la cláusula primera del



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

presente contrato, a **LA JUNTA DE VECINOS VISTA BELLA**, representada por su presidente don Luis A. Pérez Jara, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: La comodataria se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, **LA JUNTA DE VECINOS VISTA BELLA**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillón no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar a la comodataria de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 028/2012, acuerdo N° 98, y ratificado en sesión ordinaria N° 33 de fecha 19 de Noviembre de 2012, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N°116 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud

7



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



JAIME CATALAN SALDIAS
Alcalde Comuna de Quillón

Luis A. Perez Jara

LUIS A. PEREZ JARA

Presidente Junta de Vecinos Cerro Negro



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

VTO. JEFE DE DIVISION
[Signature]
 EL FIGUEROA Z
 SECRETARIO REGIONAL
 MINISTERIAL
 EJECUTOR
[Signature]
 C. BERTRAN P.

UBICACION:

PLANO N° 08_1-4.006 SR.

REGION OQUIVA 08
 PROVINCIA NUBLE 1
 COMUNA QUILLON 17
 LUGAR CERRO NEGRO

Solicitante:
 I MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 JUNTA VECINAL C. NEGRO

Carp. Catastro: [] [] [] [] []

DL 2695 DE 1979.



NOTA : EL PRESENTE TERRENO SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON, A FJAS. N° 402 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE BULNES, DEL AÑO : 1982.- /

Croquis de Ubicacion



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
TOTAL 800 m ²	TOTAL
ESCALA	FECHA
1 : 500	A BRIL 1982

Observaciones:

DEPTO. MENSURA

VISO JEFE DEL DEPARTAMENTO